

## GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 2092414

RESOLUCION EXENTA Nº 130/74

ARICA, 21 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Juana TAPIA QUISPE nacida el 23/09/1985 en Peru, documento nacional identidad 43387494 de nacionalidad PERUANA, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 3273 de fecha 12 de noviembre de 2009, ha infrigido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 1299, de fecha 20 de octubre de 2009, de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores de Arica, por el delito de Trata de Personas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Juana TAPIA QUISPE de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N $^\circ$  1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

COMUNÍQUESE Y

ROCAFULL LÓPEZ DE ARICA Y PARINACOTA

CRISTIAN SEURA GUTIÉRREZ ABOGADO

UNIDAD JURÍDICA Y AXTRANJERÍA INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/CSG/lcl [9272] 21/01/2010